

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6455 LAZORA II, S.A.

Desembolso de Dividendos Pasivos.

La Comisión Ejecutiva de Lazora II, Sociedad Anónima (la Sociedad), en su reunión de fecha 3 de marzo de 2011, en uso de las facultades delegadas en su favor por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 5º y 22º de los Estatutos Sociales y que causó la inscripción 3ª en la Hoja abierta a nombre de la Sociedad, acordó por unanimidad solicitar a los Señores accionistas titulares de las acciones numeradas de la 60.103 a la 300.000.000, ambas inclusive, el desembolso en metálico de 0,25 euros por acción, importe correspondiente a la totalidad de los dividendos pasivos pendientes de desembolso y que representan el 25% del capital suscrito por dichos accionistas, en concepto de dividendos pasivos pendientes.

El desembolso debe realizarse mediante transferencia bancaria, indicando como concepto el desembolso de dividendos pasivos pendientes, a cualquiera de las cuentas corrientes que la Sociedad tiene abiertas en las siguientes entidades:

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Número de Cuenta: 0182-2458-16-0201587093.

Entidad: Banco Sabadell Atlántico.

Número de Cuenta: 0081-5760-31-0001291831.

Entidad: Caja Madrid.

Número de Cuenta: 2038 1167 81 6000637709.

Entidad: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Número de Cuenta: 2090-5571-57- 0200037394.

Entidad: Banco Bilbao Bizkaia Kutxa.

Número de Cuenta: 2095-0462-40-9108648458.

Entidad: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, UNICAJA.

Número de Cuenta: 2103-0501-14-0030018323.

Entidad: Caja de Ahorros de Galicia.

Número de Cuenta: 2091-0600-53-3040133504.

El desembolso deberá realizarse por los accionistas titulares de las acciones antes mencionadas de la siguiente manera (I) 0,18 euros por acción, en el plazo de un mes desde el anuncio de la solicitud en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y la recepción de la notificación que les será dirigida en la que se exija dicho desembolso, de conformidad con la legislación aplicable y el artículo 5 de los Estatutos Sociales (II) los restantes 0,7 euros por acción (hasta llegar al total de 0,25 euros por acción) en el plazo de 4 meses desde el anuncio de la solicitud en

el Boletín Oficial de Registro Mercantil y la recepción de la notificación que les será dirigida en la que se exija dicho desembolso.

Madrid, 14 de marzo de 2011.- Don Javier Picón García de Leániz, en nombre y representación de

Lazora II, Sociedad Anónima.

ID: A110018338-1